

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Convocatoria y bases proceso estabilización. Concurso.

Convocatoria para la provisión de 24 puestos de trabajo de diversas categorías para la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, como personal laboral fijo mediante concurso de méritos y concurso-oposición, incluidos en la oferta de empleo público en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Por resolución de esta Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2022, se han aprobado, en el marco en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos y concurso-oposición, las siguientes plazas:

BASES DEL PROCEDIMIENTO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de pruebas selectivas, por turno libre, mediante el sistema de concurso de méritos, de plazas vacantes de personal laboral fijo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, aprobadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Presidenta, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 101 de fecha 27 de mayo de 2022, Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 31 de mayo de 2022, Boletín Oficial de la Provincia número 236 de fecha 13 de diciembre 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 23 de diciembre de 2022, al amparo de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y el artículo 2 de la mencionada ley, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

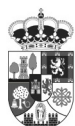
2. La relación de plazas convocadas, se detallan en el Anexo I de las presentes bases. Se convocan las siguientes plazas:



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Grupo de clasificación	Categoría Laboral/Denominación	Sistema de Selección	N.º de plazas
A2	Gerente	Concurso	1
A2	Técnico Laboral y Administración General	Concurso	1
C1	Encargado Planta ETAP	Concurso	1
C2	Oficial Planta ETAP	Concurso	3
C2	Oficial Planta EDAR	Concurso	1
C2	Conductor RSU	Concurso	2
C2	Operario RSU	Concurso	2
C2	Conductor-Maquinista	Concurso	2
A2	Trabajador/a Social	Concurso	5
A2	Técnico/a Oficina Igualdad	Concurso	2
C1	Operador TIC	Concurso	1
A2	Monitor/a Deportivo/a	Concurso	3

3. Los procesos selectivos de estabilización en empleo temporal que se convoquen tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre de 2000, vinculante desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>, en extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

<https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

TERCERA.- REQUISITOS.

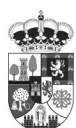
Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, así como aquellos específicos de cada plaza ofertada:

- a. Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título requerido para cada plaza de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes bases, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario/a de carrera de la categoría objeto de la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

h) En el caso de la/s plazas reservadas a personas con discapacidad, el/la aspirante deberá acreditar una grado de discapacidad física igual o superior al 33%.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleada/o pública/o.

Reserva de plazas a personas con discapacidad física.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 6º del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Se reservará un cupo no inferior al 4 por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad física de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

CUARTA.- SOLICITUDES.

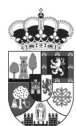
1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección: <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> (trámite de Recursos Humanos: Solicitud de admisión a estabilización por concurso de méritos o concurso-oposición).

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Copia DNI/NIE
- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono y/o documentos para la justificación en su caso, de la exención, bonificación.
- Titulación y acreditaciones. ANEXO I.
- Solicitud. ANEXO II.
- Modelo de autobaremo. ANEXO III
- Certificado de discapacidad actualizado superior al 33% expedido por la autoridad competente (en su caso).
- Certificado de delitos penales (en su caso).

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien



Viernes, 30 de diciembre de 2022

pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A los efectos de agilizar el proceso de selección y facilitar su acceso. Los documentos originales y/o copia debidamente compulsadas necesarios para el acceso a la plaza (s): ACREDITACIONES DE LA FORMACION (CERTIFICADOS DE CURSOS, ETC...) se exigirán solamente a la(s) persona(s) aspirante(s) que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los APELLIDOS y NOMBRE de la persona aspirante tipo de documento. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

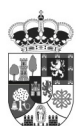
2. TASAS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según se indica en este apartado.

	Tarifa general	Tarifa desempleada/o
Tasa derecho examen subgrupo A2	20,00 €	EXENTO
Tasa derecho examen subgrupo C1	15,00 €	EXENTO
Tasa derecho examen subgrupo C2	15,00 €	EXENTO

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso de la cantidad que corresponda en la cuenta corriente: ES83 2080 3596 3130 4000 3771, de la entidad ABANCA, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y como concepto: "Estabilización - denominación de la plaza".

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentas de dicho pago las personas desempleadas y demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y el certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo expedido por el Servicio Público de Empleo, cuyas fechas de expedición deben hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

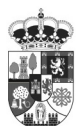
El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada una de las plazas de la presente convocatoria. Se hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad, la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación se realizará por el canal electrónico y se dispone de diez días hábiles. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto (anteriormente mencionado) en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, resolución elevando a definitiva las listas provisionales con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicado con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación de méritos, así como del comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición de los Tribunales de Selección.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica de la Mancomunidad.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrado por cinco miembros:

Presidencia: Un/a empleado/a público/a designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

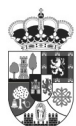
Secretaría: El de la corporación u otro designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

Vocalías: tres empleados/as públicos/as designado por la Presidencia de la Mancomunidad y sus correspondientes suplentes.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Mancomunidad o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar otras resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

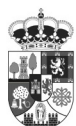
El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- ACTUACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

La actuación de los aspirantes en las pruebas teóricas, prácticas y/o teórico-prácticas se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la defensa de las pruebas debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto a la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas del ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.

Concurso de méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de concurso de méritos.

1. MÉRITOS VALORABLES.

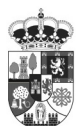
Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo.

La documentación acreditativa para la valoración de los méritos por servicios prestados y formación, serán en todo caso aportados por el/la interesado/a cuando así se requiera por el Tribunal de Selección o entidad convocante.

2. BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, con mayor ponderación de la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Mancomunidad, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En relación a la antigüedad, solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario/a interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

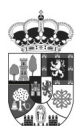
Los méritos alegados y acreditados por las personas interesadas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. SERVICIOS PRESTADOS. (80 puntos máximo)

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino, contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de cómputo de servicios prestados de 15 años para los apartados 1, 2 y 3, de acuerdo con el siguiente baremo:

Denominación de la plaza	GERENTE
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Gerente en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicio. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicio.	

Denominación de la plaza	TECNICO LABORAL Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Gestor Laboral y/o Administrativo en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	



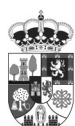
Viernes, 30 de diciembre de 2022

3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Denominación de la plaza	ENCARGADO DE PLANTA ETAP
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Encargado/responsable de planta en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

Denominación de la plaza	OFICIAL PLANTA ETAP
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de oficiales/operarios de planta de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

--	--

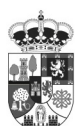


Viernes, 30 de diciembre de 2022

Denominación de la plaza	CONDUCTOR RRSU
	1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de conductores/operarios del servicio de RSU de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Denominación de la plaza	PEON RRSU
	1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Peones/operarios del servicio de RSU de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Denominación de la plaza	OFICIAL PLANTA EDAR
	1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de oficiales/operarios de plantas residuales de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.



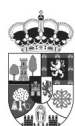
Viernes, 30 de diciembre de 2022

2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.

3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Denominación de la plaza	TRABAJADOR/A SOCIAL
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Trabajador/a Social del servicio de atención social básica en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.	
2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	
3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

Denominación de la plaza	CONDUCTOR MAQUINISTA
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de conductores/operarios de parque de maquinarias de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.	
2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	



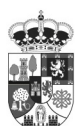
Viernes, 30 de diciembre de 2022

3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Denominación de la plaza	TECNICOS/AS IGUALDAD
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de agentes de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.	
2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	
3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

Denominación de la plaza	OPERADOR TIC
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de operador técnico de la información y la comunicación de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.	
2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	
3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

--	--



Viernes, 30 de diciembre de 2022

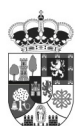
Denominación de la plaza	MONITOR/A DEPORTIVO/A
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de monitor/a/director/a deportivo/a del servicio de Dinamización Deportiva en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios. 3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.	

Los servicios prestados en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón se certificarán al interesado/a previa solicitud del mismo al órgano administrativo correspondiente.

Los méritos de experiencia por los servicios prestados en ésta y en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el/la responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información conforme modelo anexo IV:

- . Puesto ocupado y detalle de las funciones realizadas, incluyendo en ésta el manejo de programas detallado, característica de vehículos y temporalidad de uso en su caso.
- . Tipo de vínculo (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla, formación).
- . Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a).
- . Total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial), según días reflejados en vida laboral.

El cómputo de los servicios prestado se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Los servicios prestados durante el periodo en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa, si así era la jornada inicial.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los periodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

1. FORMACIÓN (20 puntos máximos).

Se valorarán los cursos de formación recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos, Organizaciones y colaboradores dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

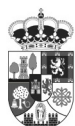
Así mismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. Será considerado 1 crédito igual a 10 horas de formación.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, ni aquellos incluidos dentro de módulos de formación necesarios para la obtención de la titulación.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas de hasta 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,15 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de más de 10 horas se valorarán con 0,30 puntos por cada 10 horas de formación.

Son materias transversales a efectos formativos, los correspondientes a las siguientes áreas:

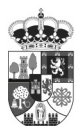
- Cursos/jornadas de formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y violencia de género.
- Cursos/jornadas de formación sobre competencias digitales.
- Cursos/jornadas de formación en desarrollo sostenible y planificación estratégica.
- Cursos/jornadas de formación en Prevención de riesgos laborales.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con los servicios que presta la Mancomunidad.
- Cursos/jornadas de formación en idiomas y educación.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior y respetando los máximos de cada uno de los apartados.

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán los siguientes y por este orden.

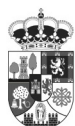
- Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales por el orden en que éstos aparecen.
- Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales.
- Mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido no fijo, desempeñando los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.
- En caso de persistir el empate, se establecerá el desempate por sorteo.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publican en la Sede electrónica de esta Mancomunidad, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la información incluida en el autobaremo.

La Mancomunidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional cuando se considere necesaria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

DÉCIMO-PRIMERA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por la Mancomunidad el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

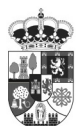
Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes propuestos que lo hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados/as Personal Laboral Fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado. La adjudicación de los puestos entre los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los/as aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO-SEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO.

Los procesos de estabilización de empleo temporal que convoque la Mancomunidad regulados en la Ley 20/2021 no generarán bolsas de trabajo temporal.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

DÉCIMO-TERCERA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

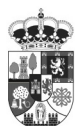
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de/al Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DÉCIMO-CUARTA.- LEGISLACIÓN.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DÉCIMO-QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que



Viernes, 30 de diciembre de 2022

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Delegado de Protección de Datos. 927448250 administracion@mancomunidadvalledelalagon.es Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarzón –Cáceres-

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

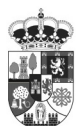
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiéndole que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

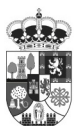
Lo que se hace público para general conocimiento.

DÉCIMO-SEXTA.- CALENDARIO.

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario de concurso de méritos y/o concurso-oposición, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Pozuelo de Zarzón, 24 de diciembre de 2022

Sheila Martín Gil
PRESIDENTA



Viernes, 30 de diciembre de 2022



ANEXO I

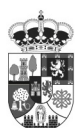
Las características y requisitos mínimos de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza	Gerente
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Administración general
Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura Universitaria, Grado o superior
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	Si se establece turno de reserva, discapacidad superior al 33%.

Denominación de la plaza	Técnico Laboral y Administración General
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Administración general
Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura, Grado o superior.
Acreditación exigible	Certificación del manejo durante al menos 5 años en los últimos 10, de programas laborales, contables para la administración pública y de intercambio de registros y/o gestión de expedientes
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Encargado de Planta ETAP
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Plantas ETAP/EDAR
Categoría Profesional	C1
Titulación exigible	Técnico Superior, FP II o equivalente en Electricidad y Electrónica
Acreditación exigible	Certificación del manejo durante al menos 3 años en los últimos 10, de maquinaria y mecanismos relacionadas con plantas ETAP
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



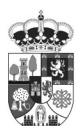
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva
--	----------------------------------

Denominación de la plaza	Oficial Planta ETAP
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Plantas ETAP/EDAR
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente
Acreditación exigible	Certificación del manejo durante al menos 3 años en los últimos 10, de maquinaria y mecanismos relacionadas con plantas ETAP
Nº de vacantes	3
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Oficial Planta EDAR
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Plantas ETAP/EDAR
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente
Acreditación exigible	Certificación del manejo durante al menos 3 años en los últimos 10, de maquinaria y mecanismos relacionadas con plantas EDAR
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Conductor recogida RSU
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Servicio RRSU
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente, permiso de conducir C y CAP en vigor
Acreditación exigible	Certificación de conducción de vehículos de más de 3.500kg durante al menos 5 años en los últimos 10.
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



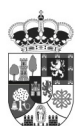
Denominación de la plaza	Peón recogida RSU
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Servicio RRSU
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Conductor-Maquinista
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Servicio Parque Maquinarias
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente y CAP en vigor
Acreditación exigible	Certificación de conducción de vehículos de más de 3.500kg durante al menos 5 años en los últimos 10.
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Trabajador/a Social
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Servicio Atención Social Básica
Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura, Grado o superior en Trabajo Social.
Nº de vacantes	5
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Técnico/a Oficina Igualdad
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Oficina de Igualdad
Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura, Grado o superior.
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



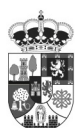
Viernes, 30 de diciembre de 2022



Denominación de la plaza	Operador TIC
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Informática
Categoría Profesional	C1
Titulación exigible	Técnico Superior, FP II en sistemas de telecomunicaciones e informáticos
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Monitor/a Deportivo/a
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Dinamización Deportiva
Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura, Grado o superior. Maestro/a Educación Física, Ciencias del Deporte.
Acreditación exigible (maestros)	Certificado de habilitación permanente para el ejercicio de las profesiones del deporte, en su caso. Ley 15/2015, de 16 de abril por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
Nº de vacantes	3
Sistema de selección	Concurso
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D/Dª _____, con D.N.I n.º _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, n.º _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, C.P. _____,
Teléfono/s (máximo dos) de contacto _____, y con la
siguiente dirección de correo electrónico: _____@_____

Dirección obligatoria que se facilita a los efectos de comunicación y notificación de las incidencias objeto de la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica)

EXPONE

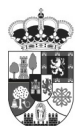
PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 24 PLAZAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA, PARA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 24 DE MAYO DE 2022, AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO Y PUBLICADA EN EL B.O.P. DE CÁCERES N.º 102 DE FECHA 31/05/2022.

Categoría Laboral/Denominación	Nº de plazas	Marcar	Discapacidad
Gerente	1		SI/NO
Técnico Laboral y Administración General	1		
Encargado Planta ETAP	1		
Oficial Planta ETAP	3		
Oficial Planta EDAR	1		
Conductor RSU	2		
Operario RSU	2		
Conductor-Maquinista	2		
Trabajador/a Social	5		
Técnico/a Igualdad	2		
Operador TIC	1		
Monitor/a Deportivo/a	3		

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- ☐ Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- ☐ Titulación exigible y acreditación en su caso.
- ☐ Anexo II, Anexo III
- ☐ Certificado en vigor discapacidad al menos el 33% (en su caso)
- ☐ Certificado de delitos penales (en su caso)

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **SOLICITA** sea admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y **DECLARA BAJO JURAMENTO, SIENDO CONSCIENTE QUE LA FALSEDADE DE ESTOS DATOS OCASIONARAN EL DECAIMIENTO INMEDIATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; QUE:**

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria. Así mismo declaro bajo juramento que reúno, acredito y/o poseo las titulaciones, experiencia profesional y demás formación declaradas en el modelo de autoevaluación que se acompaña como anexo III y que se acompaña con la presente solicitud.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica (titulación exigible) de _____ y la acreditación exigible (según ANEXO I) necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

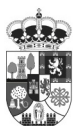
V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022

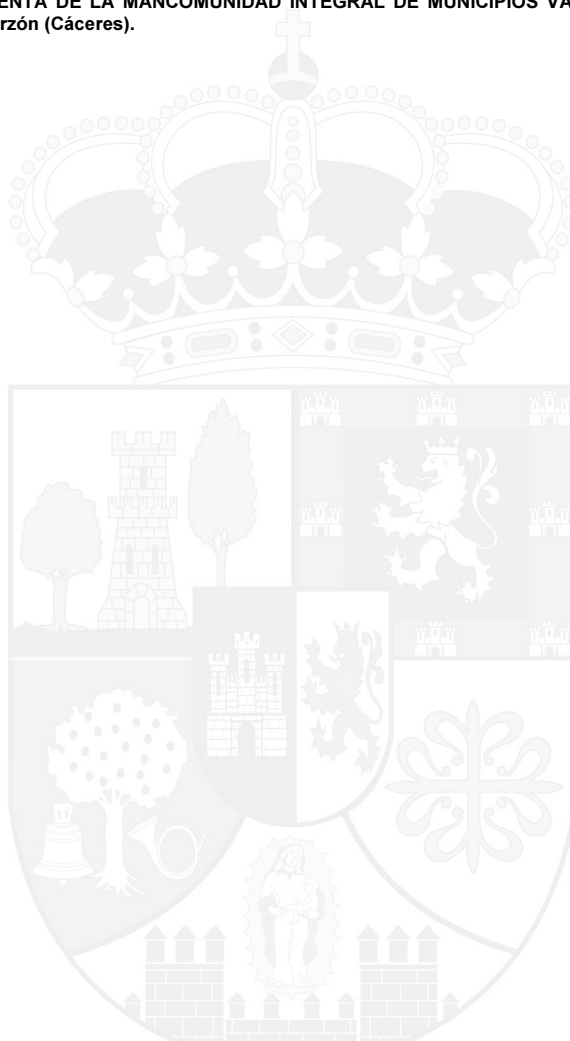


administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

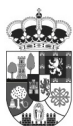
En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.
Pozuelo de Zarcón (Cáceres).



Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarcón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



ANEXO III MODELO DE AUTOBAREMACION

En virtud de lo establecido en las bases de selección mediante autovaloración curricular, declaro bajo juramento que reúno, acredito y/o poseo las siguientes titulaciones, acreditaciones y demás formación; siendo consciente que la falsedad de estos datos ocasionaran el decaimiento inmediato del proceso de selección.

Apartado 1º.- Servicios prestados.

Que he prestado servicios como, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, en la Administración Pública con un máximo de computo de 15 años.

1. Que he prestado un total de: _____ meses de servicio en la Administración convocante (Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón), como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación indicada objeto de estabilización de la presente convocatoria con un total de: _____ puntos.
2. Que he prestado un total de: _____ meses de servicio en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria con un total de: _____ puntos.
3. Que he prestado un total de: _____ meses de servicio en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria con un total de: _____ puntos.

Total puntos del apartado 1º servicios prestados: _____ puntos (máximo 80 puntos)

Apartado 2º.- Formación.

Que acredito el/los siguientes Cursos, jornadas, etc...; regulados en la base octava de las bases que rigen el proceso de selección de acuerdo a la siguiente relación:

Indicar nombre/título de cada curso/jornada que se relaciona y contenido, organismo que lo expide, y duración en horas y/o jornadas del mismo, así como puntuación de cada uno.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			
DENOMINACION/CONTENIDO	ORGANISMO	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
...			

(Añadir las los párrafos que sean necesarios para completar los apartados)

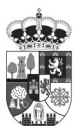
Total puntos apartado 2º: _____ (máximo 20 puntos).

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.
Pozuelo de Zarzón (Cáceres)

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 30 de diciembre de 2022



ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS (Artº 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril)

Departamento, Ministerio, Organismo o Entidad / CIF		NIF
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Destino	Localidad	Provincia

D. _____ en su calidad de _____ con ejercicio profesional en la administración indicada **CERTIFICO** que la persona relacionada ha ocupado el puesto relacionado en el apartado _____ anterior realizando las siguientes funciones: _____

_____. Durante un total de _____ meses, con las siguiente vinculación laboral: (indíquese lo que proceda): (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla y/o de formación): _____. Con el Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a): _____. Y Que el total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial): _____

Certifico la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan con los antecedentes obrantes en esta Jefatura firmo la presente certificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

